

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

MADRID

Edicto

Juzgado de Primera Instancia n.º 21 de Madrid,

En el Procedimiento Ordinario n.º 741/2003 de Padifa, S.A. contra Herederos Ignorados de Isidora Mayoral Martínez se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente

«Fallo: Estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña María Cruz Ortiz Gutiérrez actuando en nombre y representación de la entidad Padifa, S.A. acuerdo que se proceda a la división de la finca registral n.º 5.674 inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 33 de Madrid, al folio 183, tomo 150, libro 102, la cual se llevará a efecto en ejecución de esta Sentencia bien según el acuerdo al que las partes lleguen y, a falta de acuerdo, enajenando tales fincas en pública subasta.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente Sentencia en legal forma a las partes comparecidas enterándoles que la misma no es firme y que cabe interponer Recurso de apelación en el plazo de cinco días según lo previsto en los artículos 457 y 458 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Liévase la presente resolución al Libro de Sentencias del Juzgado quedando testimoniada en las presentes actuaciones y tómesese oportuna nota en los libros de este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia a cuya publicación en forma, se procederá, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de ignorados herederos de doña Isidora Mayoral Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 2 de julio de 2004.—El/la Secretario.—41.996.

SEVILLA

Edicto

Doña Carmen García Calderón, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Sevilla,

Hago saber: Que en el proceso de Ejecución Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 10/04-2J, a instancias de Banco de Andalucía, S.A., contra Manuel Antonio González Acal, Acal e Hijos, S.L., y Sandra Díaz Muñoz, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

Urbana.—Número tres.—Vivienda pareada de dos plantas, perteneciente al núcleo de viviendas ubicado

sobre la manzana B, calificada como Zona Residencial por el Plan Parcial del Sector 4, en término municipal de Gelves, con acceso independiente desde vial de la Urbanización «Soto Alto», marcada con el número ciento cinco en el plano general. La superficie del solar que ocupa es de 300 metros cuadrados, de cuya superficie, la no ocupada por la edificación, está destinada a zona ajardinada. La superficie útil de la vivienda es de ciento cinco metros cuadrados dieciocho decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, al folio 9 vto., del tomo 1.919, libro 69 de Gelves, finca número 3.856, inscripción 6.ª

Valoración: 146.000 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en calle Vermondo Resta, s/n., Edificio Viapol, portal B, planta 2.ª, el día 15 de febrero de 2005, a las once treinta horas de su mañana.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones número 400100000001004 de este Juzgado en la Entidad Bancaria Banesto, oficina número 4325, sucursal Buhaira, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del art. 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en las responsabilidades derivadas de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

La publicación del presente servirá de notificación en forma a todos los efectos a los ejecutados, caso de no poderse llevar a efecto la notificación del señalamiento de subasta en la forma ordinaria.

Dado en Sevilla a 21 de julio de 2004.—El Secretario judicial.—41.966.

TORREJÓN DE ARDOZ

Edicto

Don Antonio Raimúndez Rodríguez, Secretario del Juzgado de Instrucción número 5 de Torrejón de Ardoz,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 758/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

«Sentencia: En Torrejón de Ardoz a veintiséis de diciembre de 2003.

Don Hermenegildo Alfredo Barrera Aguirre, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Torrejón de Ardoz, habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio de faltas seguidos ante la misma con el número 758/03, e incoados a tenor del art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en los que aparecen como denunciante, doña María del Sol Redondo Frutos, y como denunciado, don Fabián Lima Gordillo, siendo asimismo parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la presente sentencia en base al siguiente, Fallo: que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en los presentes autos a don Fabián Lima Gordillo, declarando la costas de oficio.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Fabián Lima Gordillo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Torrejón de Ardoz a 21 de julio de 2004.—El Secretario.—42.017.

TORTOSA

Edicto

María Dolores Font Purí, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción 2 de Tortosa, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal de Faltas bajo el número 89/2004, sobre conducción de vehículo de motor sin seguro, en los que se ha acordado citar por edictos a Ahmed Ouichen, a la celebración del juicio del día 21-09-2004, y hora de las 10,25, con las prevenciones de los artículos 966 y 970 de la LE.Crim., y la advertencia de que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en legal forma mediante edictos a Ahmed Ouichen, actualmente en ignorado paradero, libro el presente que firmo en Tortosa a veinticuatro de agosto de dos mil cuatro.—La Secretaria Judicial.—42.033.